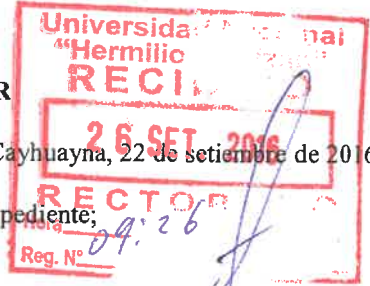


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 049-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 22 de setiembre de 2016.



TRANSCRIPCIÓN
la fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios y 01 expediente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0006-2016-AS-CTE.SELEC/UNHEVAL, de fecha 13.SET.2016, solicita la aprobación de las Bases del procesos de selección Adjudicación simplificada N° 003-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria del Servicio de Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL” en cumplimiento de la Ley N° 30225 “ Ley de Contrataciones del Estado “

Qué mediante el Informe N° 1566-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 16.SET.20165, la Asesora enfatiza que, de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la elaboración de los documentos, los procedimiento de selección, información técnica y económica que aprueba el OSCE (órgano encargado de aprobar las contrataciones) y no existiendo norma interna se debe aplicar el artículo 8°, inciso “a” de la Ley de contrataciones en el que precisa que los encargados son el titular de la entidad, como la más alta autoridad ejecutiva y de conformidad a las normas de organización que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de los bienes y servicios y obras corresponde la aprobación de las Bases al Rector; asimismo opina que la misma cumple con las condiciones establecidas en la norma legal precisada ; y revisando las bases también cumple con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde que se aprueben las Bases propuestas por el comité de Selección, opinando que se emita la resolución de aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 003-2016-UNHEVAL”Primera convocatoria Contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL”

Que, el Rector de la UNHEVAL mediante Proveído N° 376- 2016-UNHEVAL-R, el 16.SET.2016, dispone que Secretaría General emita la resolución correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.AGO.2016, por el Comité Electoral Universitario, que proclamó y acredita a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021 a los representantes de la Alta Dirección: Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL, Rector; Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico y Dr. Javier G. LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las Bases del procesos de selección Adjudicación simplificada N° 003-2016-UNHEVAL, Primera Convocatoria del Servicio de Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL” en cumplimiento de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado “por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° **DISPONER** que Dirección General de Administración adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTOR
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines

CPC. Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-OCI-DOGA-Archivo